

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*”, se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 4 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria con número de expediente 2020_012_Activa 4.0 La Rioja:

Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de La Rioja (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - o Mayor del 50%: 2 puntos.
 - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - o Mayor del 2%: 2 puntos.
 - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

CUARTO.- Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017 modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 25 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias las 23 presentadas, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Director General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

Nombre solicitante	CIF solicitante	Ayuda minimis concedida
BEXIFLON, S.L.U.	B26239251	9.490,00 €
TALLERES MORTE E HIJOS S.L.	B26226662	9.490,00 €
COMERCIAL RIOVERDE, S.A.	A26013714	9.490,00 €
CONSERVAS DE AUTOR, S.A.	A26011320	9.490,00 €
EMBUTIDOS DOMINGO ORTIZ MORENO, S.L.	B26242677	9.490,00 €
BODEGAS CERROLAZA SL	B26110478	9.490,00 €
VARGAS ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA S.L.	B26211912	9.490,00 €
CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN SL	B26378877	9.490,00 €
PRECOCINADOS NATURALES RIOJANOS SA	A26334698	9.490,00 €
CONSERVAS CABEZON S.L.U.	B26174367	9.490,00 €
HIJOS DE CECILIO VALGAÑÓN S.L	ESB26031289	9.490,00 €
PUERTAS COCITUR S.L.	B26226761	9.490,00 €

COCATECH, SLU	B86921848	9.490,00 €
UCC COFFEE SPAIN, SLU	B26464453	9.490,00 €
MECANIZACIÓN Y RECTIFICADO DE PRECISIÓN SAL	A26229310	9.490,00 €
SYNERLINK IBERICA SLU	B66541756	9.490,00 €
TINTAS ARZUBIALDE SL	B26427070	9.490,00 €
JUAN CARLOS SANCHA S.L.	B 26381111	9.490,00 €
BODEGAS LECEA SL	B26554758	9.490,00 €
JAVIER LAFUENTE ZUÑEDA SLNE	B26505826	9.490,00 €
HILAYES-LADRIYESO,SLU	B26556837	9.490,00 €
BODEGAS Y VIÑEDOS ALVAREZ ALFARO, S.L.	B26294223	9.490,00 €
MERCEDES BOBADILLA RAMIREZ	16538542R	9.490,00 €

Solicitudes desestimadas:

Nombre solicitante	CIF solicitante
TUESTA MOBILIARIO S.L.	B26528711
SALVI CALZADOS S.L.	B26187831